

año de medio año que tiene de benedicto y heuta consigna de
por el Mal Consejo y por el En forme del Contador hecho
en virtud de Decreto del día seis de nov. del año para de
de setenta y quatro y cinco consta estar se deviendo
quinientos cincuenta y un reales y diez y seis mrs. para
vario de medio año que cumplio a tres de noviembre
del M. J. de setenta y quatro y cinco. Consigna
da susafis factos. Rentas Propias y Rentas de Sta. Ciu.
en guerra de pauliad real y todo visto y estado
ciudad = Acordo que el M. J. de dichos Propios
de y pague al M. J. de setenta y quatro los dichos quin
ientos cincuenta y un reales y diez y seis mrs.
para curp e peso se le despache formal libranza
con la que y el correspondiente mesuo tomada la
razon por el Contador se le abenaran en las Cuen
tas que tiene de su cargo =

Juan Perez Preboste
Ayo

g

En la Muy noble y Muy real Audiencia de losca en veinte
y dos dias del mes de febrero de mil setenta y quatro
seis años se juntaron a Consejo los señores de losca Justicia y
sim. de ella en las Salas de su Ayuntamiento para tratar
y conferir cosas tocantes al servicio de su Magestad
y utilidad de esta Republica es aver el Sr. D. Gomez

